



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P, el juzgado autoriza el **RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución del título y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3f7153b4d673c4ecc834c5389a5aa29865b514557ddb05b30ec4585bf836a6f

Documento generado en 30/11/2020 03:48:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de diciembre de 2020.